

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DEJA SIN EFECTO D.E. 1649 DE 02.10.13

CONCHALI, 23 ABR. 2015

DECRETO EXENTO N° 469

LA ALCALDIA DECRETO HOY:


VISTOS: Decreto Exento N° 1649 de fecha 02 de octubre de 2013, que dispone clausura de local comercial que se indica, Memo N° 61 de fecha 08 de abril de 2015, de Dirección de Inspección General y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

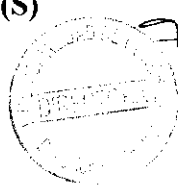
DEJASE SIN EFECTO el decreto de clausura N° 1649 de fecha 02 de octubre de 2013, ya que el implicado regularizo su situación obteniendo patente ROL N°2-5029, para realizar servicio de correo privado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
(S)
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal (S)


ALCALDE
CARLOS SOTTOLICHIO UEQUIZA
Alcalde de Conchali

CSU/DBE/sem.
TRANSCRITO A:
Control – Inspección General
-Dirección Aseo y Ornato
- Patentes comerciales
Secretaría Municipal - O.P.I.R.
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



MEMORANDO N° 61 /15

DE : NEFTALI PASTEN IBARRA
DIRECTOR
DIRECCION DE INSPECCION GENERAL

A : SR. DANIEL BASTIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

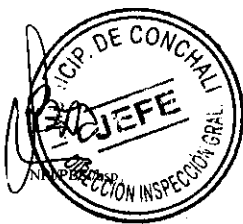
MAT. : ALZAMIENTO DE CLAUSURA

FECHA : 8 de abril de 2015

Mediante el presente solicito dejar sin efecto decreto de clausura N°1649 del 2 de octubre de 2013 ya que el implicado regularizo su situación obteniendo patente ROL N°2-5029 para realizar servicios de correo privado.

Saluda atentamente a Usted,

NEFTALI PASTEN IBARRA
DIRECTOR
DIRECCION DE INSPECCION GENERAL



10 ABR. 2015
08:28

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE CLAUSURA DE LOCAL COMERCIAL QUE SE INDICA, POR MOTIVO QUE SE SEÑALA.-

CONCHALI, - 2 OCT. 2013

DECRETO EXENTO N° 1.649

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 483, del 26.09.2013, del Director de Inspección General; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la Clausura de Inmueble ubicado en calle Francisco Hinojosa Robles N° 3023, Conchali, por infringir lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, esto es, no contar con permiso municipal para explotar comercialmente el giro de sus negocio.

Representante legal : Rodrigo Valera Goñi
R.U.T. N° :
Domicilio Comercial : Francisco Hinojosa Robles N° 3023
Giro Comercial : Servicios Postales Privados.

La Dirección de Inspección notificará el presente decreto a la Empresa y velará por el cumplimiento del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



[Signature]
ANGELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal



[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali



CSU/671/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Jdo. Policía Local
Patentes - Inspección - Afectado
5ta. Comisaría de Carabineros
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/